

PRISIÓN PREVENTIVA EN EL DERECHO PENAL ECUATORIANO

PREVENTIVE DETENTION IN ECUADORIAN CRIMINAL LAW

Jaime Leonardo Roldán Pérez ^{1*}

¹ Consejo de la Judicatura. Secretario de la Unidad Judicial Penal de Manta. Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República. Magister en Derecho mención en Derecho Procesal. Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0009-6786-1810>. Correo: roldanjaime@hotmail.es

Danilo Márquez Bravo ²

² Corte Provincial del Justicia de Manabí. Unidad Penal de Manta. Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República. Magister en Derecho Constitucional. Ecuador. ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-2104-4585>. Correo: ab.danilomarquezbravo@gmail.com

* Autor para correspondencia: roldanjaime@hotmail.es

Resumen

La prisión preventiva es una medida de privación de libertad personal que se aplica a una persona durante una investigación para asegurar su comparecencia en el proceso judicial, incluso sin que exista una sentencia previa. Es una decisión judicial que se toma para ordenar la prisión preventiva de un individuo acusado de cometer un delito, con el fin de garantizar que el proceso no sea obstruido ni demorado. Esta medida cautelar es la más extrema, ya que implica la privación de libertad y debe cumplir ciertos requisitos para ser aplicada por el juez encargado del caso. Como conclusión, las bases teóricas y legales que sustentan la prisión preventiva contrastan notablemente con la situación real en Ecuador, evidenciando un problema jurídico en el país. En este contexto, se observa un sistema judicial influenciado por los medios de comunicación, donde jueces y fiscales suelen acusar y dictar sentencias en función de la opinión pública, sin respetar los límites establecidos por el Derecho Penal.

Palabras clave: cautelar; privación; legal; judicial

Abstract

Preventive detention is a measure of deprivation of personal liberty that is applied to a person during an investigation to ensure their appearance in the judicial process, even without a prior sentence. It is a judicial decision made to order the preventive detention of an individual accused of committing a crime, to ensure that the process is not obstructed or delayed. This precautionary measure is the most extreme since it implies deprivation of liberty and must meet certain requirements to be applied by the judge in charge of the case. In

conclusion, the theoretical and legal bases that support preventive detention contrast notably with the real situation in Ecuador, evidencing a legal problem in the country. In this context, a judicial system influenced by the media is observed, where judges and prosecutors usually accuse and hand down sentences based on public opinion, without respecting the limits established by Criminal Law.

Keywords: *precautionary; deprivation; legal; judicial*

Fecha de recibido: 24/03/2024

Fecha de aceptado: 13/06/2024

Fecha de publicado: 15/06/2024

Introducción

En los últimos años, se ha observado un malestar en diversos sectores de la sociedad ecuatoriana con respecto al funcionamiento de los tribunales de justicia. Esto se debe a casos que han causado gran impacto en los medios de comunicación, donde tanto las sentencias como las decisiones tomadas por los jueces durante el proceso, como por ejemplo la imposición de medidas cautelares, no han sido bien recibidas. Esta situación ha llevado a que el sistema judicial nacional sea objeto de críticas constantes, enfrentando una crisis de legitimidad ante la opinión pública.

Este descontento se ha manifestado en diversas formas, desde protestas en las calles hasta críticas en redes sociales y medios de comunicación. Los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil exigen una mayor transparencia, independencia y eficacia en el sistema judicial, así como una mayor responsabilidad por parte de los jueces en sus decisiones.

Entre los casos que han generado mayor polémica se encuentran aquellos relacionados con violencia de género, corrupción, abusos policiales, entre otros. En muchos de estos casos, se ha cuestionado la imparcialidad de los jueces, la falta de rigurosidad en la investigación de los hechos y la lentitud en la resolución de los procesos judiciales. Ante esta crisis de legitimidad, es necesario que el sistema judicial ecuatoriano tome medidas concretas para recuperar la confianza de la ciudadanía (Aveiga Cedeño).

Esto implica garantizar la independencia de los jueces, fortalecer los mecanismos de control y fiscalización, agilizar los procesos judiciales, promover la transparencia en la toma de decisiones y mejorar la comunicación con la ciudadanía (Mila, 2020). En definitiva, es fundamental que el sistema judicial en Ecuador sea capaz de responder a las demandas de la sociedad y de actuar con eficacia, transparencia e imparcialidad en la administración de justicia. Solo de esta forma podrá recuperar la legitimidad y confianza perdidas en los últimos años.

La prisión preventiva se justifica cuando existen elementos que hacen presumir razonablemente que la persona investigada podría intentar escapar, obstaculizar la investigación o cometer nuevos delitos, entre otros motivos (Proaño Tamayo et al., 2022). Es una medida excepcional que debe ser aplicada con cautela y

proporcionalidad, ya que implica una limitación significativa de los derechos fundamentales de la persona afectada.

Para que se pueda aplicar la prisión preventiva, es necesario que el juez considere que existen indicios suficientes de la comisión de un delito, así como la gravedad del mismo y la existencia de riesgos concretos que justifiquen la medida. Además, se deben tener en cuenta criterios como la presunción de inocencia, la proporcionalidad de la medida, la duración de la prisión preventiva y la posibilidad de aplicar otras medidas menos gravosas (Quintana et al., 2019).

Es importante destacar que la prisión preventiva no implica una condena ni una anticipación de la culpabilidad de la persona investigada, sino que es una medida temporal que se aplica durante el proceso judicial para garantizar su correcto desarrollo. Una vez concluido el procedimiento judicial, la persona será o bien absuelta y puesta en libertad, o bien condenada y cumplirá la pena correspondiente de acuerdo con la sentencia dictada.

La prisión preventiva es una medida cautelar que se aplica de forma excepcional y con estrictos criterios legales, con el objetivo de asegurar la comparecencia del imputado en el proceso judicial y garantizar la eficacia de la investigación. Es una herramienta fundamental para la administración de justicia, pero su aplicación debe ser cuidadosamente evaluada para evitar posibles abusos o injusticias. En esta investigación se realiza un análisis sobre la prisión preventiva en el derecho penal ecuatoriano.

Materiales y métodos

Esta investigación es de naturaleza descriptiva-bibliográfica, ya que se enfoca en detallar las características de un evento con el objetivo de demostrar sus efectos jurídicos y establecer su estructura o comportamiento. El resultado de este tipo de investigación se sitúa en un nivel intermedio en términos de profundidad de los conocimientos adquiridos. La investigación descriptiva es útil para proporcionar una visión general y detallada de un tema, permitiendo a los investigadores tener una comprensión clara de las características principales del fenómeno en cuestión. En este caso, la investigación descriptiva ayudará a establecer de manera precisa los efectos jurídicos del evento analizado y a presentar de forma objetiva su estructura o comportamiento.

Resultados y discusión

La prisión preventiva desde una perspectiva global

Uno de los aspectos más críticos en la normativa sobre la prisión preventiva es el criterio procesal que justifica su aplicación al considerar que la libertad del acusado representa un peligro para la seguridad pública. Esta justificación plantea serias dudas sobre si privar a alguien de su libertad por motivos de peligrosidad realmente tiene un propósito cautelar en el proceso legal. Según (Florian Krauth, 2019), la mayor perversión de la prisión preventiva ha sido su evolución de ser un instrumento exclusivamente procesal destinado a necesidades sumarias estrictas, a convertirse en un instrumento de prevención y defensa social, motivado por la intención de evitar que el acusado cometa más delitos.

Este cambio en el enfoque de la prisión preventiva ha generado que se utilice de manera indiscriminada y desproporcionada, sin tener en cuenta la presunción de inocencia y el principio de proporcionalidad. Además,

se ha visto que su uso excesivo ha contribuido a la sobrepoblación carcelaria y a la violación de los derechos humanos de los imputados.

Por otro lado, la falta de límites claros en la duración de la prisión preventiva también es un punto crítico en su regulación normativa. La falta de plazos definidos para la prisión preventiva puede conducir a que los imputados estén privados de libertad durante largos períodos de tiempo sin que se haya llevado a cabo un juicio rápido y justo (Batioja et al.).

En este sentido, es necesario establecer un equilibrio entre la protección de la sociedad y los derechos fundamentales de los imputados, garantizando que la prisión preventiva se utilice de manera excepcional y con un enfoque estrictamente procesal, evitando su utilización como medida preventiva de carácter punitivo. Además, es fundamental establecer plazos máximos para su duración y revisar de forma periódica su necesidad y proporcionalidad. Es indispensable reformar la regulación normativa de la prisión preventiva para garantizar su aplicación de manera justa, proporcional y respetuosa de los derechos humanos de los imputados. Solo así se podrá cumplir con su verdadero objetivo procesal de asegurar la comparecencia del imputado al proceso judicial y la protección de la sociedad.

Prisión preventiva en Ecuador y su relación al derecho penal

El país ha experimentado una serie de cambios en su marco legal, iniciando con la Constitución del Ecuador en 2008, la cual ha reformado diversas leyes (Artiles Santana y Sánchez Villamar, 2024). Desde una perspectiva constitucional, se garantiza el derecho a la libertad, estableciendo que nadie puede ser privado de ella a menos que la ley lo permita. Por ello, en nuestro país existen diversos mecanismos de control judicial sobre las acciones de las autoridades, como el Habeas Corpus y la Acción de Protección, los cuales se activan cuando se vulnera un derecho fundamental, como es el derecho a la libertad (Besio Hernández, 2015).

La prisión preventiva es un elemento fundamental en el sistema legal, ya que está establecida en la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 38 numeral 7 y 77. Asimismo, se encuentra regulada en el Código Orgánico Integral Penal en el artículo 522 inciso 6 en conjunto con el artículo 534. En general, hay cuatro fines de las medidas cautelares (artículo 519 del COIP):

- a) Proteger los derechos de las víctimas y demás participantes en el proceso penal.
- b) Garantizar la presencia de la persona procesada en el proceso penal, el cumplimiento de la pena y la reparación integral.
- c) Evitar que se destruya u obstaculice la práctica de pruebas que desaparezcan elementos de convicción.
- d) Garantizar la reparación integral a las víctimas.

Además, según (Salinero Echeverría, 2020) la Constitución del Ecuador establece la separación de poderes y la independencia del sistema judicial, lo cual garantiza que la justicia sea imparcial y equitativa. Asimismo, se reconoce y protege los derechos de las minorías y de los pueblos indígenas, promoviendo la diversidad cultural y la inclusión social.

En términos de derechos humanos, el Ecuador ha avanzado en la protección de los mismos, ratificando numerosos tratados internacionales y estableciendo mecanismos para su cumplimiento y protección. Además,

se han promulgado leyes específicas para prevenir y sancionar la violencia de género, la discriminación y otros tipos de violaciones a los derechos humanos.

El marco legal ecuatoriano ha evolucionado y se ha fortalecido en los últimos años, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y promoviendo una sociedad justa e igualitaria. Sin embargo, aún existen retos y desafíos por superar en términos de acceso a la justicia, la protección de los derechos de las minorías y la erradicación de la impunidad en casos de violaciones a los derechos humanos.

COIP - Ecuador

En el Código Orgánico Integral Penal (COIP) se establecen principios y reglas para la aplicación de la prisión preventiva. Los jueces no pueden ordenar esta medida cautelar sin cumplir con los requisitos legales detallados en el artículo 534, como la presentación de pruebas y evidencias de responsabilidad, entre otros aspectos (Ossandon W., 2018). Es importante destacar que el propósito declarado de la prisión preventiva es asegurar la comparecencia del acusado en el proceso y el cumplimiento de la pena.

Estas medidas cautelares pueden ser impuestas tanto durante la fase de investigación como en la etapa de ejecución de la pena. El objetivo principal de estas medidas es garantizar que el proceso penal se desarrolle de manera efectiva y que se evite la comisión de nuevos delitos (Laffosse de Vildoso, 2020). Algunas de las medidas cautelares que se pueden aplicar en el ámbito del derecho penal incluyen la prisión preventiva, la prohibición de salir del país, el embargo de bienes y la prohibición de comunicarse con ciertas personas. Es importante tener en cuenta que estas medidas cautelares deben ser proporcionales al delito que se está investigando y que su aplicación no puede constituir una forma de castigo anticipado. Además, es fundamental que se respeten los derechos fundamentales de la persona investigada en todo momento.

El fin preventivo del derecho penal se materializa a través de la imposición de medidas cautelares que buscan garantizar la efectividad del proceso penal y prevenir la comisión de nuevos delitos. Estas medidas deben ser proporcionales y respetar los derechos fundamentales de las personas involucradas en el proceso penal (Dueñas Vaca y López Cruz, 2022).

La prisión preventiva se utiliza como una medida cautelar para garantizar la presencia del individuo procesado. Por otro lado, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 76, numeral 2, establece que se considerará que toda persona es inocente y se le tratará como tal hasta que se declare su responsabilidad mediante una resolución definitiva o una sentencia firme. Esto está en línea con el Artículo 66, numeral 29, literal a de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce la libertad personal como uno de los derechos fundamentales protegidos por el Estado Ecuatoriano.

Se debe tomar en cuenta que se puede tomar medidas cautelares alternativas las mismas que pueden ser adoptadas sin que se esté incumpliendo con lo establecido en el código orgánico integral penal y en la constitución esto hace referencia en los siguientes artículos:

- Artículo 539 del COIP: Establece que se podrán aplicar medidas cautelares alternativas a la privación de la libertad cuando se cumplan ciertos requisitos, tales como la falta de peligrosidad del imputado, la existencia de arraigo en el país, entre otros.
- Artículo 76 de la Constitución del Ecuador: Reconoce el derecho a la libertad personal y establece que toda persona tiene derecho a una debida protección judicial, lo que implica la posibilidad de que se

adopten medidas cautelares que no impliquen la privación de la libertad. (Villacreses Palomeque et al., 2023).

Por lo tanto, es importante recordar que existen alternativas a la prisión preventiva que pueden ser aplicadas en función de las circunstancias de cada caso, preservando así el principio de proporcionalidad y evitando la vulneración de derechos fundamentales.

Prisión Preventiva bajo la figura de Presunción de inocencia

Este principio es fundamental en un Estado de derecho, ya que protege los derechos individuales de las personas y garantiza un juicio justo y equitativo. Asimismo, impide que el Estado abuse de su poder y condene a personas inocentes.

Es importante resaltar que la presunción de inocencia no implica impunidad, sino que garantiza que no se condene a una persona sin pruebas contundentes que demuestren su culpabilidad. Por lo tanto, es responsabilidad de los órganos judiciales garantizar que se respete este principio en todo momento. La presunción de inocencia es un pilar fundamental en un sistema judicial justo y equitativo, y debe ser respetada en todo momento para garantizar la protección de los derechos individuales de las personas.

El COIP concede la facultad de privar a una persona inocente de su libertad para garantizar su comparecencia al proceso. Ante la presunción de inocencia y el derecho a la libertad es evidente que la privación de la libertad debe cumplir con presupuestos estrictos. Según el COIP, deben concurrir cuatro requisitos para ordenar la privación de una persona inocente:

1. La alta probabilidad de que la persona procesada sea autora de un delito de acción pública (artículo 534, numeral 1 y 2).
2. La alta probabilidad de que el comportamiento de la persona sospechosa represente un peligro para el proceso (artículo 534, numeral 3).
3. Que la infracción en cuestión sea sancionada con pena privativa de libertad superior a un año (artículo 534, numeral 4).
4. La necesidad de la prisión preventiva (su proporcionalidad). (CODIGO INTEGRAL PENAL , 2020)

En un sistema judicial justo se garantiza que una persona no sea tratada como culpable hasta que se demuestre lo contrario mediante pruebas concluyentes. Es decir, se parte de la premisa de que una persona es inocente hasta que se pruebe su culpabilidad más allá de toda duda razonable (Cáceres Kari, 2022).

La presunción de inocencia es un derecho humano reconocido a nivel internacional y está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en numerosos tratados internacionales. Es un pilar de la justicia y protege a los individuos de ser condenados injustamente o sometidos a tratos injustos por parte del Estado. Este principio implica que la carga de la prueba recae en la acusación, la cual debe demostrar la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable. Además, establece que cualquier duda debe resolverse a favor del acusado.

En este sentido, es importante que se respeten los derechos fundamentales de las personas y que se garantice el debido proceso en todo momento. La prisión preventiva no debe ser utilizada de manera indiscriminada ni

como una medida punitiva, sino que debe ser aplicada únicamente en casos estrictamente necesarios y justificados.

Es responsabilidad del Estado garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos y asegurar que no se cometan abusos en el sistema de justicia. El respeto al principio de presunción de inocencia es fundamental en un Estado de derecho, ya que garantiza que todas las personas sean tratadas de manera justa y equitativa ante la ley. Por lo tanto, es crucial que se respeten los derechos de todas las personas, incluso de aquellas que se encuentren bajo prisión preventiva, y se garantice que se respeten sus derechos fundamentales en todo momento. El respeto al principio de presunción de inocencia es un pilar fundamental de cualquier sistema de justicia democrático y debe ser protegido y respetado en todo momento.

Al analizar las normas constitucionales y procesales, se observa una aparente contradicción que sugiere que el principio constitucional de inocencia de toda persona podría verse comprometido en la práctica cuando se aplican medidas que buscan privar a alguien de su libertad debido a presunciones de responsabilidad por parte del juez penal (Roxin et al., 2014).

Estas medidas son excepcionales y deben ser aplicadas con cautela y respetando los derechos fundamentales de la persona detenida. El juez penal debe fundamentar debidamente su decisión de aplicar medidas restrictivas de la libertad, teniendo en cuenta la presunción de inocencia y la proporcionalidad de la medida con respecto al delito imputado.

Es importante que las normas procesales y constitucionales sean interpretadas de manera coherente para garantizar que el principio de inocencia no sea vulnerado en la práctica. En caso de que se considere que una medida restrictiva de la libertad afecta el derecho a la presunción de inocencia, se deben tomar las medidas necesarias para corregir esta situación y proteger los derechos fundamentales de la persona detenida.

Discusión

En Ecuador, es crucial detener la aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva, la cual debe ser utilizada de forma excepcional para no vulnerar los derechos fundamentales de las personas. Es imperativo respetar el Artículo 77, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador en este contexto (Cubas, 2020).

Este artículo establece que la prisión preventiva solo puede ser aplicada en los casos expresamente previstos por la ley y cuando existan circunstancias que justifiquen su necesidad, como el peligro de fuga o de obstaculización en la investigación. La medida de prisión preventiva no puede ser utilizada indiscriminadamente ni como una forma de castigo anticipado, sino que debe ser aplicada con prudencia y siguiendo los principios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Es fundamental que las autoridades judiciales garanticen el debido proceso y los derechos de las personas durante la etapa de prisión preventiva, asegurando que se respeten sus derechos a la defensa, a la presunción de inocencia y a un juicio justo. En definitiva, es necesario fortalecer el sistema de justicia en Ecuador para garantizar que la prisión preventiva se utilice de forma excepcional y proporcional, evitando así violaciones a los derechos fundamentales de las personas.

Considerando que el derecho penal es una rama de gran importancia, dado que involucra la libertad de las personas, es crucial que la prisión preventiva se aplique únicamente en situaciones donde otras medidas sean insuficientes y existan pruebas contundentes de la autoría del individuo. La prisión preventiva limita la libertad de una persona y, por ende, restringe los derechos fundamentales que todo ser humano posee.

A diario se observa un abuso en la aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva en Ecuador. En el año 2018, la población carcelaria alcanzó aproximadamente las 38,457 personas, lo que ha generado hacinamiento en las cárceles del país. Uno de los factores que ha contribuido al aumento de la población carcelaria recientemente es la utilización frecuente de la prisión preventiva por parte de los jueces. Según el Artículo 534 del Código Orgánico Integral Penal, la prisión preventiva se emplea para asegurar la comparecencia del acusado en el proceso y el cumplimiento de la pena. El fiscal puede solicitar esta medida al juez, siempre y cuando presente fundamentos sólidos y cumpla con ciertos requisitos, como contar con pruebas suficientes de la existencia del delito y de la participación del acusado en el mismo (Cruz Piza et al., 2021).

El uso excesivo de la prisión preventiva en Ecuador se debe a que se ha convertido en la primera opción, cuando debería ser considerada como último recurso para garantizar la presencia del acusado en el proceso. Es fundamental que la decisión de aplicar la prisión preventiva se base en un análisis sustantivo y no solo formal del caso. Además, es necesario asegurar que las personas bajo esta medida cautelar cuenten con las condiciones adecuadas para preparar una defensa adecuada.

Ecuador está experimentando una grave violación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en los últimos tiempos, lo cual, como señala (Castillo Ara, 2023), "ha causado graves daños a nuestra sociedad". La crisis penitenciaria debido a la sobrepoblación en las cárceles es el resultado de la aplicación indiscriminada de la prisión preventiva, incluso en casos donde no es justificada, lo que evidencia la falta de respeto por la naturaleza excepcional de esta medida.

Además, la crisis penitenciaria en Ecuador se ve agravada por condiciones inhumanas de vida en las cárceles, falta de acceso a servicios de salud adecuados, violencia entre internos, corrupción y falta de control por parte de las autoridades penitenciarias. Todo esto contribuye a la vulneración de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad (Samaniego y Vázquez, 2020).

Es fundamental que el Estado ecuatoriano cumpla con su deber de garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluso de aquellas que se encuentran privadas de libertad. Es necesario que se tomen medidas urgentes para abordar la crisis penitenciaria, garantizando condiciones dignas de vida en las cárceles, reduciendo la sobrepoblación y respetando el principio de la prisión preventiva como medida excepcional.

Para (Batioja et al., 2022) la sociedad ecuatoriana y la comunidad internacional deben exigir que se respeten los derechos humanos de las personas privadas de libertad en Ecuador, y que se tome en serio la situación de crisis penitenciaria que está afectando a tantas personas en el país. Solo de esta manera se podrá avanzar hacia un sistema penitenciario más justo y respetuoso de los derechos humanos.

A esta compleja situación se añade el problema del retraso procesal, lo que lleva a la lamentable circunstancia de personas en prisión preventiva por períodos que superan el año, es decir, órdenes que han caducado según lo establecido en el artículo 541 del Código Orgánico Integral Penal. Aunque el Código Orgánico Integral

Penal sigue un enfoque garantista, alineado con las directrices de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la realidad en la aplicación de la prisión preventiva en Ecuador difiere. Por tanto, se debe realizar una crítica fundamentada en la práctica, destacando las discrepancias en el sistema de justicia penal.

Además, la falta de celeridad en los procesos judiciales y la falta de recursos en el sistema de justicia penal contribuyen al retraso procesal, lo que agrava la situación de las personas en prisión preventiva. Esto constituye una violación a sus derechos fundamentales, como el derecho a un juicio en un plazo razonable, consagrado en la Constitución y en tratados internacionales de derechos humanos (Krauth, 2019).

Además, la falta de independencia y autonomía del Poder Judicial en Ecuador también contribuye a esta problemática. La influencia política en la designación de jueces y fiscales, así como la falta de suficientes recursos materiales y humanos en el sistema de justicia, generan un ambiente propicio para la arbitrariedad y la violación de los derechos de los ciudadanos.

Es fundamental que las autoridades competentes tomen medidas concretas para agilizar los procesos judiciales, garantizando el respeto a los derechos de todas las personas involucradas en el sistema de justicia penal. Asimismo, es necesario implementar políticas que reduzcan la sobrepoblación carcelaria y promuevan alternativas a la prisión preventiva, como la utilización de medidas menos restrictivas de la libertad.

Finalmente, es necesario realizar una reflexión crítica sobre la aplicación de la prisión preventiva en Ecuador y tomar acciones concretas para corregir las deficiencias en el sistema de justicia penal, garantizando el respeto a los derechos humanos de todas las personas involucradas en procesos penales.

Conclusiones

Las bases teóricas y legales que respaldan la prisión preventiva contrastan fuertemente con la realidad en Ecuador, lo que revela un problema jurídico evidente en el país. Este escenario pone de manifiesto un sistema judicial influenciado por los medios de comunicación, donde jueces y fiscales a menudo acusan y emiten sentencias en respuesta a la opinión pública, sin respetar los límites impuestos por el Derecho Penal.

En teoría, la prisión preventiva está justificada cuando existen riesgos de fuga, de obstaculización de la investigación o de peligro para la sociedad. Sin embargo, en la práctica, muchas personas son detenidas preventivamente sin que se cumplan correctamente estos requisitos. Esto conlleva a una violación de los derechos fundamentales de los detenidos, como la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo.

En este contexto, es fundamental fortalecer el sistema judicial, garantizando la independencia de sus actores y asegurando que se respeten los principios del Estado de Derecho en la aplicación de la prisión preventiva. Además, es necesario generar conciencia en la sociedad sobre la importancia de respetar los derechos de los detenidos y promover una cultura de legalidad que impulse la imparcialidad y la transparencia en el sistema judicial.

Referencias

- Artiles Santana, J. A., & Sánchez Villamar, G. O. (2024). *Concurso medial de delitos y su posible aplicación en el Ecuador*. Repositorio Institucional de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.
- Aveiga Cedeño, A. C. (s.f.). *Análisis crítico de la prisión preventiva en el proceso penal ecuatoriano desde un enfoque garantista*. Repositorio San Lorenzo.
- Batioja, B. H., Vásquez, C. E., & Cerda, F. P. (2022). Uso excesivo de la prisión preventiva: una crítica desde Ecuador. *ConcienciaDigital*, 5(4), 168-191.
- Batioja, B. H., Vásquez, C. E., & Cerda, F. P. (s.f.). Uso excesivo de la prisión preventiva: una crítica desde Ecuador. *ConcienciaDigital*, 4(1), 168-191.
- Besio Hernández, M. (2015). Aplicación del artículo 351 del Código Procesal Penal. *Política criminal*, 10(20). <https://doi.org/10.4067/S0718-33992015000200005>
- Cáceres Kari, R. R. (2022). *Concurso real del robo con la agravante a mano armada y la tenencia ilegal de armas-Apurímac*. Universidad Cesar Vallejo.
- Castillo Ara, A. (2023). La regulación penal con perspectiva de género y los principios generales del derecho penal: una revisión crítica. *Valdivia*, 36(2), 225-248.
- CODIGO INTEGRAL PENAL . (2020). *CODIGO INTEGRAL PENAL- COIP*. Asamblea Nacional del Ecuador.
- Cruz Piza, I. A., Pozo Franco, P. E., & Marcial Coello, C. R. (2021). Los modelos mentales en el estudio de la audiencia de calificación de flagrancia. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*(8).
- Cubas, D. (2020). Reforma procesal o cambio de código: Una mirada fiscal desde el distrito de Lima Este. *USMP*, 38(1). <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n1.05>
- Dueñas Vaca, A. M., & López Cruz, D. E. (2022). *La prueba de oficio en el sistema procesal penal colombiano*. Crausta. <https://doi.org/http://hdl.handle.net/11634/43001>
- Florian Krauth, S. (2019). La Prisión Preventiva en el Ecuador. *Biblioteca digital-Defensoría del Pueblo*. <https://doi.org/978-9942-9905-2-5>
- Krauth, S. (2019). La realidad de la prisión preventiva frente a las reformas procesales penales en el Ecuador. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*(6), 207-228.
- Laffose de Vildoso, M. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. *Desde el Sur*, 12(2), 397-417. .
- Mila, F. (2020). La responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho ecuatoriano. *Ius et Praxis*, 26(1). <https://doi.org/10.4067/S0718-00122020000100149>
- Ossandon W., M. (2018). El legislador y el Principio ne bis in ídem. *Política criminal*, 13(26), 52-1002.

- Proaño Tamayo, D. S., Coka Flores, D. F., & Chugá Quemac, R. E. (2022). Análisis sobre la prisión preventiva en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9(1). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2989>
- Quintana, J. X., Sandoval, A. F., Montesdeoca, D. F., & Arrieta, D. R. (2019). El Derecho al Silencio Garantía o Incriminación en el Derecho Penal Ecuatoriano. *Uniandes Episteme*, 6, 809-819.
- Roxin, C., Peña, D. M., Castañón, J. M., de Vicente Remesal, J., & Vélez, S. E. (2014). *Derecho Penal. Parte General. Tomo II*. Thomson Reuters-Civitas.
- Salinero Echeverría, S. (2020). El concurso de delitos en la práctica de la judicatura chilena. Una aproximación empírica desde el estudio de casos simulados* . *Política Criminal*, 16(31), 30-61.
- Samaniego, L. G., & Vázquez, A. F. (2020). La inadecuada aplicación de la medida cautelar de la prisión preventiva en el Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico-profesional*, 5(8), 250-268.
- Villacreses Palomeque, J. L., Morales Cobeña, M. J., & Zambrano Zevallos, G. N. (2023). *Los límites de la prisión preventiva como medida cautelar en el sistema procesal penal ecuatoriano*. Universidad San Gregorio. <https://doi.org/http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/3102>